No. GS-2023- -030607- **DIPOL**

Ciudad y fecha: 02 de noviembre de 2023

Señor coronel
JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES
Director de Inteligencia Policial
Avenida Boyacá 142A - 55
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 04-7-10039-2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2023**	**Hasta**	**31/10/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-023477/ARLOF-GRUCO del 23 de agosto de 2023 la señora Capitán Ingrid Nayibe Acosta Castillo, obrando en calidad de jefe del Grupo de Contratos, notificó como supervisor del contrato al señor MY. Edwin Cifuentes Cifuentes, jefe Grupo Investigación, Innovación y Analítica de Datos de la Dirección de Inteligencia Policial.

- Mediante solicitud No. GS-2023-026637-DIPOL del 26/09/2023, el señor CT. Óscar Fabián Sánchez Cuevas fue notificado como Jefe Grupo Investigación, Innovación y Analítica de Datos (E), por tanto, asumió como supervisor del presente contrato.

- Mediante orden interna 213 del 04/10/2023 el señor TE. Javier Giovanny Valero Páez, fue nombrado como Jefe Grupo Investigación, Innovación y Analítica de Datos (E), desde el 05/10/2023 y hasta el 16/10/2023, por tanto, asumió como supervisor del contrato.

- Mediante orden interna 225 del 17/10/2023 el señor CT. Óscar Fabián Sánchez Cuevas, fue nombrado como Jefe Grupo Investigación, Innovación y Analítica de Datos (E), desde el 17/10/2023.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** el informe se entregará de manera mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

 – Informe de supervisión del mes de septiembre, período comprendido entre el 23/08/2023 al 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-027698- DIPOL del 05/07/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 04-7-10039-2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL
Contratista	Soluciones integradas de Tecnología S.A.S.
Representante legal	JUAN CARLOS VALENCIA ORTIZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 104.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 104.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	15/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23/08/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se generó ACTA 023 – DIPOL- GRIAN - 2.21 del 28 de agosto de 2023, que trata del inicio del contrato N° 04-7-10039-2023 suscrito por la Dirección de Inteligencia Policial y la firma Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S., cuyo objeto es el "Soporte y Mantenimiento del Sistema de Inteligencia Policial".

- El 28/08/2023 el contratista entregó el plan de trabajo a realizar, el cual fue aprobado por el supervisor del contrato.

- Desde el 23/08/2023 al 30/09/2023, el contratista realizó la migración de las unidades que se crearon en la resolución 0261 'Estructura orgánica para la DIPOL' al ambiente de pruebas del Sistema de Inteligencia Policial.

- Desde el 23/08/2023 al 30/09/2023 el contratista creó las tablas en el ambiente de pruebas con los cargos, organizaciones y personas actualizadas a la nueva estructura de la DIPOL.

- El 05/09/2023, el contratista realizó el inventario y ajuste de objetos del Sistema de Inteligencia Policial – SIP.

- Del 18/09/2023 al 21/09/2023 el contratista realizó pruebas con el fin de validar los ajustes realizados, encontrándose los ajustes realizados en correcto estado de funcionamiento.

- El 13/10/2023, el contratista realizó publicación en el Sistema de Inteligencia Policial, donde se ajustaron las capacidades para: (i) construir y firmar desde el 14/10, las misiones de trabajo usando requerimientos adicionales bajo la nueva estructura orgánica, (ii) que las misiones de trabajo quedaran con vigencia inicial a partir del 15/10, aunque fueran firmadas el día anterior, (iii) que los procedimientos de actualización de la estructura orgánica se ejecuten de forma automatizada a partir de las 00:00 horas del 15/10.

- Desde el 14/10 y hasta el 31/10, el contratista ha realizado el acompañamiento a la organización para resolver las inconsistencias y errores que se presentaron a partir de la implementación de la nueva estructura orgánica.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se verificaron los pagos en términos de aportes parafiscales No. 67847430

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nro.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
1.	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL			
1.1	Cantidad	Uno (01)		
1.2	Producto	Soporte y mantenimiento del sistema de inteligencia policial.		
1.3	Características	Compatibilidad total con la infraestructura actual.		
1.4	Licencias a nombre de la Policía Nacional – Dirección de Inteligencia Policial.			
	DESCRIPCIÓN			
2.	LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS		CUMPLE	OBSERVACIONES
2.1	El contratista deberá realizar el levantamiento de requerimientos en la organización, como primer paso para iniciar el proyecto.		SI	El contratista realizó el levantamiento de

			información de la necesidad del organismo
2.2	El contratista deberá generar un plan de trabajo a partir del levantamiento de requerimientos realizado, donde se plasmen las actividades, tiempos y metodologías a utilizar en la ejecución del proyecto, el cual debe ser avalado por el supervisor del contrato y dar viabilidad para iniciar la implementación, igualmente, debe dejar documentado lo actuado en los formatos estandarizados por esta entidad frente a cada requerimiento.	SI	El 28 de agosto el supervisor del contrato aprobó el plan de trabajo generado por el contratista
2.3	La ejecución del presente contrato será de forma total, partiendo del levantamiento de requerimientos que se realice en sitio, y el posterior diseño del plan de trabajo a ejecutar, el cual no podrá superar en cronograma, el plazo de ejecución programado para el 15 de diciembre de 2023. El plan de trabajo generado por el contratista deberá ser presentado por el contratista al supervisor del contrato en los primeros 15 días calendario a partir del inicio de la ejecución y aprobado por el supervisor.	SI	El contratista generó el plan de trabajo en los términos establecidos, el cual se encuentra en ejecución.
3.	**BASES DE DATOS**		
3.1	El contratista deberá generar en la base de datos del ambiente de pruebas, una cantidad de registros significativos para realizar las validaciones necesarias de acceso a datos por parte de los usuarios desde sus nuevos cargos y dependencias, de acuerdo a los cambios a realizar en la estructura orgánica de la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL).	SI	El contratista generó registros con información de prueba.
3.2	El contratista deberá diseñar y ejecutar el plan de pruebas con los datos dispuestos en el ítem 2.1, garantizando que tanto el diseño de las pruebas como sus resultados correspondan con los requerimientos de la Dirección de Inteligencia Policial.	SI	Del 18/09/2023 al 21/09/2023 el contratista realizó pruebas con el fin de validar los ajustes realizados.
3.3	El contratista deberá garantizar el buen desempeño de la base de datos del sistema ante el incremento de la actividad de usuarios para solicitar roles una vez se active la nueva estructura orgánica en el SIP. En este sentido, el contratista deberá estar disponible en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial durante los días de coyuntura para la implementación de la nueva estructura en el sistema, y atender los incidentes, fallos y/o problemas que puedan presentarse.	SI	El contratista acompañó la solución de incidencias y errores presentados con la implementación de la nueva estructura orgánica y el vencimiento del PNI.
3.4	El contratista deberá actualizar y/o cambiar entidades de datos, dependencias, cargos y roles, de acuerdo a las necesidades generadas por la nueva estructura orgánica de la Dirección de Inteligencia Policial. En este sentido, se deberá garantizar que las nuevas entidades, dependencias, cargos y roles, se ajusten a las necesidades de acceso a datos de todos los funcionarios del Servicio de Inteligencia Policial, de acuerdo a la nueva estructura orgánica de esta Dirección, garantizando la segmentación de la información entre las dependencias ya definidas y generar la aplicación de la solución para que los datos pasen a ser administrados por las nuevas dependencias.	PENDIENTE	El contratista actualizó las entidades, cargos y roles de acuerdo a la nueva estructura orgánica. Sin embargo, se presentaron fallas que el contratista se encuentra corrigiendo.
3.5	El contratista deberá garantizar la conectividad efectiva del Sistema de Inteligencia Policial (SIP) con el Sistema de Administración del Talento Humano (SIATH), conexión que ya se encuentra operativa sincronizando	SI	Al momento se ha validado la comunicación

	datos necesarios para la funcionalidad del SIP. Esta conexión permite la actualización del estado administrativo de los funcionarios del Servicio. Se requiere sean actualizadas las tablas, campos y relaciones en la base de datos del SIP, de acuerdo a los cambios en la estructura orgánica de la Dirección de Inteligencia Policial y la Policía Nacional, garantizándose la integración con las tablas maestras del SIATH.		con SIATH, la cual se encuentra en funcionamiento
3.6	El contratista deberá modificar los procedimientos almacenados, paquetes, políticas de seguridad, funciones, vistas, disparadores, jobs, y consultas a las bases de datos del SIATH y SIP, de acuerdo a los cambios realizados en la estructura orgánica de la Dirección de Inteligencia Policial.	PENDIENTE	El contratista actualizó las entidades, cargos y roles de acuerdo a la nueva estructura orgánica. Sin embargo, se presentaron fallas que el contratista se encuentra corrigiendo.
3.7	El contratista deberá modificar las políticas de acceso a datos para la totalidad de características del Sistema de Inteligencia Policial, de acuerdo a los cambios realizados en la estructura orgánica de la Dirección de Inteligencia Policial.	PENDIENTE	El contratista actualizó las entidades, cargos y roles de acuerdo a la nueva estructura orgánica. Sin embargo, se presentaron fallas que el contratista se encuentra corrigiendo.
3.8	El contratista deberá acompañar el proceso de creación y/o actualización de las tipificaciones, es decir, la alineación de acceso a datos de cada rol en el sistema, de acuerdo a la unidad y dependencia a la que pertenezca cada funcionario. Lo anterior deberá ajustarse a las nuevas entidades, dependencias, cargos y roles creados a partir del cambio de estructura orgánica de la Dirección de Inteligencia Policial.	SI	El contratista viene acompañando el proceso de tipificaciones, donde al momento se han tipificado 2100 roles de un total de 5000.
3.9	El contratista deberá acondicionar la totalidad de políticas de seguridad de todos los componentes del Sistema de Inteligencia Policial, de acuerdo a la nueva estructura del SIATH.	PENDIENTE	El contratista actualizó las entidades, cargos y roles de acuerdo a la nueva estructura orgánica. Sin embargo, se presentaron fallas que el contratista se encuentra corrigiendo.
3.10	El contratista deberá actualizar el cargo y unidad a que pertenezcan los funcionarios creados en el sistema, de acuerdo a los cambios realizados en la estructura orgánica.	PENDIENTE	El contratista actualizó las entidades, cargos y roles de acuerdo a la nueva estructura

			orgánica. Sin embargo, se presentaron fallas que el contratista se encuentra corrigiendo.
3.11	El contratista deberá generar los mecanismos de respaldo de roles, objetos de base de datos, paquetes, procedimientos, vistas, funciones y triggers a que haya lugar para garantizar que no se pierdan datos durante la transición a la nueva estructura orgánica en el sistema.	SI	El contratista generó los mecanismos de respaldo requeridos a la base de datos y está generando el desarrollo en ambiente bajo, para no afectar la base de datos en producción hasta tanto se hagan las pruebas requeridas.
4.	**APLICACIÓN**		
4.1	El contratista deberá actualizar las características requeridas del sistema, en cuanto a listas dinámicas, listas desplegables, botones, campos, reportes, entre otras opciones, tanto en backend, frontend y reportes, de acuerdo a los cambios en la estructura orgánica de la Dirección de Inteligencia Policial, garantizando que queden totalmente operativos y funcionales.	PENDIENTE	El contratista actualizó las entidades, cargos y roles de acuerdo a la nueva estructura orgánica. Sin embargo, se presentaron fallas que el contratista se encuentra corrigiendo.
4.2	El contratista deberá garantizar que los cambios realizados al sistema en todos sus niveles, se actualicen adecuadamente en vistas, servicios web y API, que se despliegan hacia los tableros de control construidos en Inteligencia de Negocios (Qlik Sense) y Cartografía (ArcGis), desde la base de datos del Sistema de Inteligencia Policial.	SI	El contratista actualizó las tablas y vistas que se presentan a los aplicativos de Business Intelligence y cartografía, por lo que ya se visualiza la información actualizada en los tableros de control.
4.3	El contratista deberá ajustarse rápidamente a la arquitectura de la solución 'Sistema de Inteligencia Policial', por lo que la curva de aprendizaje del contratista respecto de la solución, deberá ser rápida con el fin de dar cumplimiento al despliegue de la estructura orgánica de la Policía Nacional desde la Dirección de Inteligencia Policial. En este sentido, se deberán tener en cuenta las tecnologías en que está construido el SIP: C# .Net Core, NodeJS, Angular, Oracle 19C (Base de datos), JavaScript, CSS, SCSS, reporteadores Crystal Report y DevExpress.	SI	El contratista adquirió el conocimiento de la arquitectura del sistema de información a intervenir.
4.4	El contratista deberá realizar la reestructuración del subcomponente de 'verificaciones internas' del componente de recolección de datos, para garantizar la correcta asignación de la validación de los registros.	PENDIENTE	El contratista hará este desarrollo una vez se termine las tareas de

			implementación de la estructura orgánica, de acuerdo al plan de trabajo.
4.5	El contratista deberá actualizar los receptores internos (Policía Nacional), dejando en bitácora la unidad anterior, de acuerdo a los cambios realizados en la estructura orgánica de la Dirección.	SI	El contratista desarrolló esta característica de acuerdo a los requerimientos del organismo.
4.6	El contratista deberá crear una nueva pantalla de organizaciones SIATH, que permita la administración de las unidades policiales según se realicen cambios en la estructura orgánica institucional.	SI	Esta característica ya se desarrolló, y se encuentra activa en ambiente de prueba.
4.7	El contratista deberá garantizar la operación ininterrumpida del Sistema de Inteligencia Policial, hasta tanto se autorice la salida a producción de los cambios realizados a partir de la nueva estructura orgánica, momento en el que deberá funcionar de manera adecuada los nuevos ajustes realizados.	SI	El contratista ja generado las acciones correspondientes a permitir el funcionamiento continuado del sistema mientras se realiza el desarrollo de las nuevas características.
5.	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**		
5.1	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que realizará el soporte y mantenimiento, el oferente deberá prestar los servicios con personal calificado que cuenten con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente, que garantice la calidad de las actividades a desarrollar definidas en anexo de especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo.	SI	El contratista ha generado de forma presencial en las instalaciones de DIPOL, las capacidades solicitadas en talento humano, tal como se describe en estas especificaciones técnicas.

CANTIDAD/PERFIL	DESCRIPCIÓN
Mínimo 1 (un) ingeniero desarrollador de software (C# ASP.NET Core y Angular)	El oferente anexará los siguientes documentos para verificar el nivel académico y perfil profesional del o los ingenieros que se desempeñarán como desarrollador de software del presente proyecto: a) Copia de diploma de pregrado en ingeniería de sistemas o afines en TI. b) Una certificación en desarrollo en tecnologías C# ASP.NET Core. NOTA: para personal profesional que haya obtenido su título profesional por fuera del país, tendrá que demostrar la convalidación de su título profesional ante el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la Ley 842 de 2003 Articulo 6, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Ítem 9.3 Acreditación de la formación académica.
Un (01) ingeniero en desarrollo sobre	El oferente anexará los siguientes documentos para verificar el nivel

	tecnologías de bases de datos Oracle	académico y perfil profesional del ingeniero con conocimientos en tecnologías de bases de datos Oracle, quien se desempeñará como desarrollador de base de datos: c) Copia de diploma de pregrado en ingeniería de sistemas o afines en TI. d) Copia de certificación de capacitación en desarrollo sobre bases de datos Oracle. NOTA: para personal profesional que haya obtenido su título profesional por fuera del país, tendrá que demostrar la convalidación de su título profesional ante el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la Ley 842 de 2003 Articulo 6, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Ítem 9.3 Acreditación de la formación académica.		
6.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**			
6.1	La Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, se reserva solicitar el cambio de personas vinculadas al proyecto por parte del contratista en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato, así las cosas, en cuyo caso se requiera sustituir alguna persona vinculada al presente proceso contractual, debe reemplazarse con una persona con iguales o mejores capacidades académicas, profesionales y con experiencia superior a la presentada en la oferta del presente proyecto.	SI	El contratista está enterado y de acuerdo en que cualquier cambio al personal de ingenieros que participan en el proyecto, deberá informarlo a tiempo y generar el proceso requerido para su reemplazo, de acuerdo a los requerimientos de la entidad.	
6.2	El contratista deberá solicitar por escrito a la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, autorización para reemplazar a cualquier integrante del equipo de trabajo en caso de que lo requiera.	SI	El contratista está enterado y de acuerdo en que cualquier cambio al personal de ingenieros que participan en el proyecto, deberá informarlo a tiempo y generar el proceso requerido para su reemplazo, de acuerdo a los requerimientos de la entidad.	
6.3	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con la cantidad mínima de personal profesional e idóneo en las tecnologías de desarrollo de software (C# ASP.NET Core, Angular y bases de datos Oracle) que utiliza DIPOL en el Sistema de Inteligencia Policial, descritas en el anexo de especificaciones técnicas de este proceso, necesario para la ejecución de los mantenimientos	SI	El contratista emitió certificación de capacidad operativa que le permita dar cumplimiento cabal al presente contrato.	

	preventivos, la solución oportuna y eficaz de los incidentes que se presenten a nivel físico (hardware) y/o (software) y que pongan en riesgo la disponibilidad y/o integridad de los activos de información del organismo, por lo anterior los oferentes deberán anexar en su propuesta certificación de capacidad operativa, emitida por el representante legal o quien haga sus veces.		
7.	**GARANTÍA DEL OBJETO CONTRACTUAL**		
7.1	El contratista deberá brindar soporte técnico sobre el soporte y mantenimiento del Sistema de Inteligencia Policial por un periodo de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato por concepto de la implementación de la nueva estructura orgánica, donde se certifique la entrega de la solución implementada mediante el presente proceso contractual.	PENDIENTE	El proyecto sigue en fase de desarrollo, por lo que aún no se puede evaluar este ítem.
7.2	Durante el período de garantía, el contratista deberá proveer una línea telefónica de soporte a incidentes, para que la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, pueda reportar incidente sobre la solución implementada, con el fin de gestionar y solucionar los mismos, estos deben ser valorados en un máximo de 5 horas una vez se realice el reporte y solucionados en 5 horas siguientes, si el incidente es de impacto mayor el contratista lo deberá solucionar dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la fecha y hora reportados.	PENDIENTE	El proyecto sigue en fase de desarrollo, por lo que aún no se puede evaluar este ítem.
7.3	El contratista debe garantizar soporte presencial como primer nivel de atención y en caso de ser necesario de conexión remota para dar solución al incidente, se podrá hacer en coordinación con el supervisor del contrato, a través de los canales de comunicación institucionales autorizados por la Dirección de Inteligencia.	PENDIENTE	El proyecto sigue en fase de desarrollo, por lo que aún no se puede evaluar este ítem.
7.4	El contratista garantizará que el soporte se preste con personal certificado y con experiencia en los productos ofertados y que se garantice la corrección y solución de los problemas de funcionamiento en los plazos indicados en el ítem 6.2.	PENDIENTE	El proyecto sigue en fase de desarrollo, por lo que aún no se puede evaluar este ítem.
8.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**		
8.1	El contratista deberá entregar los manuales de manera digital con el fin de aportar a la política cero papel establecida en la directiva presidencial 04/2012.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con las políticas y protocolos institucionales.
8.2	Cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con las políticas y protocolos institucionales.
8.3	Desarrollar y cumplir durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con las políticas y protocolos institucionales.
9.	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
9.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del	SI	El contratista presentó los documentos

	2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		requeridos en el presente ítem.
9.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	El contratista ha venido presentando las planillas de pago de sus empleados en los tiempos acordados.
9.3	El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en atención a la Resolución 555 del 05/04/2023 en su artículo 2 "Por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado".	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con las normas establecidas en bioseguridad
9.4	El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea durante la ejecución del contrato, se encuentre con la debida identificación de la empresa.	SI	El contratista a cumplido a cabalidad con el ítem.
9.5	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	SI	El contratista tiene conocimiento de sus responsabilidades en cuanto a la atención médica de sus empleados ante un incidente laboral.
9.6	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	SI	El contratista tiene conocimiento de sus responsabilidades en cuanto a la atención médica de sus empleados ante un incidente laboral.
9.7	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	SI	El contratista tiene conocimiento de esta responsabilidad contractual.
10.	**CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL**		

10.1	Realizar derecho de petición a la dirección nacional de derechos de autor. El contratista se obliga a transferir de manera total los Derechos Patrimoniales del objeto del contrato especificando los derechos patrimoniales objetos de la cesión a través del documento **"CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR"** cumpliendo con las formalidades legales. Este contrato será revisado y aprobado por parte del cedente y cesionario.	PENDIENTE	El contratista se encuentra adelantando las acciones para generar la transferencia de derechos del desarrollo que está realizando.
10.2	El contratista anexará como documentos entregables al finalizar la ejecución del contrato, el **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR**.	PENDIENTE	El contratista se encuentra adelantando las acciones para generar la transferencia de derechos del desarrollo que está realizando.
10.3	El contratista registrará el contrato de Cesión en la entidad competente para el Registro de Derecho de Autor y remitirá constancia de inscripción como requisito previo para la suscripción del acta de recibido final a satisfacción y para la realización del último pago, correspondiente para cada una de las soluciones desarrolladas y/o mantenimientos implementados. Es importante indicar que en la inscripción ante la entidad competente deberá registrar como autores morales los funcionarios de la Dirección de Inteligencia Policial que hayan participado en la ejecución del contrato.	PENDIENTE	El contratista se encuentra adelantando las acciones para generar la transferencia de derechos del desarrollo que está realizando.
10.4	El contratista en el momento de suscribir el acta de inicio, entregará copia del contrato laboral o de prestación de servicios con los empleados contratados, en donde se manifieste que el empleado se obliga a transferir de manera total los **DERECHOS PATRIMONIALES** del objeto del contrato, especificando los derechos patrimoniales objetos de la cesión, a través del documento **"CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR"**, que se realizó entre los empleados contratados y la empresa contratante, donde transfieren los derechos patrimoniales a la empresa.	SI	El contratista generó el Otrosí del contrato de los ingenieros involucrados en el proyecto, de tal manera que ceden los derechos patrimoniales sobre este contrato a la empresa.
10.5	Si durante las actividades de soporte y mantenimiento del Sistema de Inteligencia Policial, realizadas para la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, se requiere la incorporación de software base adicional para el soporte y mantenimiento de la aplicación, éstas serán entregadas a la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, y serán propiedad del mismo a perpetuidad. El licenciamiento será a perpetuidad, el mantenimiento de la implementación deberá ser como mínimo de seis (06) meses, contado a partir del recibo a satisfacción de la solución. El licenciamiento de uso correspondiente será propiedad de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional.	SI	El contratista no ha requerido incorporar software adicional al proyecto.
10.6	Los trámites de firmas de notaría por registro de firma y huella de la cesión de derechos patrimoniales y demás trámites legales no generarán costo para la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional.	SI	
10.7	Si el contratista usa para la construcción librerías propietarias que requieran licenciamiento, entregará al menos (03) licencias de desarrollador de todas las librerías empleadas que no sean "open source" (código abierto) a la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, la licencia será de uso ilimitado en tiempo, a perpetuidad, en cantidad de servidores y aplicaciones desarrolladas por el contratista y necesarias para el proyecto.	SI	El contratista no ha requerido usar librerías adicionales que requieran licenciamiento.

11.	ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD		
11.1	**CONFIDENCIALIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO.** Las partes que suscriben este contrato, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el soporte y mantenimiento del Sistema de Inteligencia Policial, acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del proyecto, será mantenida, de manera reservada , y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este contrato, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones: **A)** La parte receptora de la información mantendrá la reserva, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de la parte titular del derecho. **B)** La obligación de mantener la reserva se extenderá a las actividades que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en el proyecto. **C)** La empresa receptora de la información se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en el proyecto, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del proyecto. **D)** Las partes se obligan a divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del proyecto y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución de sus actividades dentro del proyecto. **E)** Las partes se comprometen a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. **F)** Las partes se obligan a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno. **Parágrafo Primero:** Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada por una parte a las demás, ésta será tratada como confidencial hasta que la parte que dio a conocer la información manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que esté en dominio público, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada a conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto. **Parágrafo Segundo:** El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste a las partes intervinientes será considerada como causal de incumplimiento del contrato. **Parágrafo Tercero:** La duración de la obligación de confidencialidad, secreto o reserva durará entre las partes mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta o reservada.	SI	El contratista tiene conocimiento de sus responsabilidades para mantener la confidencialidad de la información que conozca en la ejecución del proyecto.
11.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegará a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	El contratista tiene conocimiento de sus responsabilidades para mantener la confidencialidad de la información que conozca en la

			ejecución del proyecto.
11.3	El personal que realice la instalación y configuración de los desarrollos contratados, deberá someterse a un estudio de confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista deberá realizar el cambio por otras que también deberán someterse al estudio de confiabilidad y cumplir con requisitos de experiencia y capacitación.	SI	Se solicitó al Área de Contrainteligencia la realización de los estudios requeridos a los ingenieros. La empresa aportó la documentación requerida.
11.4	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como, sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario establecido por la entidad contratante.	SI	El contratista tiene conocimiento de sus responsabilidades para mantener la confidencialidad de la información que conozca en la ejecución del proyecto.
11.5	El manejo de toda la información de arquitectura de la plataforma se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional.	SI	El contratista tiene conocimiento de sus responsabilidades para mantener la confidencialidad de la información que conozca en la ejecución del proyecto.
11.6	El contratista y todo el personal que realice las actividades de soporte y mantenimiento del Sistema de Inteligencia Policial, cumplirá los protocolos descritos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional y el instructivo vigente mediante el cual se establece el Protocolo de Seguridad de la Información para la Dirección de Inteligencia Policial, debiendo suscribir el compromiso de reserva y el de confidencialidad.	SI	El contratista tiene conocimiento de sus responsabilidades para mantener la confidencialidad de la información que conozca en la ejecución del proyecto.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (71) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (42) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

11.	ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD		
11.1	**CONFIDENCIALIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO.** Las partes que suscriben este contrato, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el soporte y mantenimiento del Sistema de Inteligencia Policial, acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del proyecto, será mantenida, de manera reservada , y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este contrato, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones: **A)** La parte receptora de la información mantendrá la reserva, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de la parte titular del derecho. **B)** La obligación de mantener la reserva se extenderá a las actividades que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en el proyecto. **C)** La empresa receptora de la información se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en el proyecto, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del proyecto. **D)** Las partes se obligan a divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del proyecto y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución de sus actividades dentro del proyecto. **E)** Las partes se comprometen a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. **F)** Las partes se obligan a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno. **Parágrafo Primero:** Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada por una parte a las demás, ésta será tratada como confidencial hasta que la parte que dio a conocer la información manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que esté en dominio público, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada a conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto. **Parágrafo Segundo:** El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste a las partes intervinientes será considerada como causal de incumplimiento del contrato. **Parágrafo Tercero:** La duración de la obligación de confidencialidad, secreto o reserva durará entre las partes mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta o reservada.	SI	El contratista tiene conocimiento de sus responsabilidades para mantener la confidencialidad de la información que conozca en la ejecución del proyecto.
11.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegará a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	El contratista tiene conocimiento de sus responsabilidades para mantener la confidencialidad de la información que conozca en la

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$104.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0,00	0%
Valor total facturado	$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$104.000.000,00	100%
Valor pagado	$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$104.000.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5 RECOMENDACIONES

N/A

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

CT. ÓSCAR FABIÁN SÁNCHEZ CUEVAS
Jefe Grupo Investigación, Innovación y Analítica de Datos (E)
Supervisor Del Contrato N° 04-7-10039-2023
grian@dipol.gov.co
3143610821